

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.

Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 1967

NUM. 68

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Ministerio de la Gobernación**

Orden de 27 de febrero de 1967 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de marzo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el Boletín Oficial del Estado de 3 de febrero de 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

**PROVINCIA DE LEON**

Ayuntamiento de La Pola de Gordo: Don Gregorio Casado Senovilla.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado; las

las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido dicho plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETÍN OFICIAL de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 64, del día 16 de marzo de 1967. 1732

**Administración Provincial****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON**

CIRCULAR NUM. 24

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dispuesto que desde las doce horas del Juéves Santo,

día 23 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 26 de igual mes, deberán suspenderse todos los espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter evidentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil

1807 Luis Ameijide Aguiar

\* \* \*

**CIRCULAR NUM. 25**

Se recuerda la prohibición que existe de jugar a las denominadas "chapas" por estar incluido este juego dentro de los prohibidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,

1808 Luis Ameijide Aguiar

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****ZONA DE LA VECILLA**

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don José Senén Méndez Enríquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado y de la Excelentísima Diputación Provincial, titular de la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha diez de marzo de 1967, Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Santa Colomba de Curueño, se celebrará el 14 de abril de 1967, en Santa Colomba de

Curueño, a las once horas en el Juzgado de Paz.

*Deudor: D. Jesús Díez Cuesta*

Pueblo en que radican las fincas, Barrillos de Curueño - Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

1. Parcela núm. 162 polígono 11, paraje Prados de Fondo, de 2,34 áreas, P. R. de 3.<sup>a</sup>, que linda: al N., Joaquín Castro; E., Isidro Castro Robles; S., José María Díez Cuesta, y O. Antonio González. Capitalización, 485,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 323,74 pesetas.

2. Parcela núm. 286, polígono 11, paraje Comunales, de 14,36 á., P. R. de 2.<sup>a</sup>, que linda: al N., Roque García González; E., Eulogio Martínez Alonso; S., Manuela Díez Cuesta, y O., Carretera de Barrio a La Vecilla. Capitalización, 1.483,20 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 988,80 pesetas.

3. Parcela núm. 452, polígono 11, paraje Cotada, de 4,04 á., P. R. de 1.<sup>a</sup>, que linda: al N., Amabilio García Prada; E., Maximiano Robles Aller; S., Camino Fontanal, y O., Leandro Getino Zotes. Capitalización, 682,00 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 454,66 pesetas.

4. Parcela núm. 544, polígono 11, paraje Cotada, de 12,12 á., P. R. de 1.<sup>a</sup>, que linda: al N., Isidro Castro Zotes; E., Emiliano Balbuena Gago; S., Pedro Díez García, y O., Jesús Díez Cuesta. Capitalización, 2.045,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 1.363,86 pesetas.

5. Parcela núm. 548, polígono 11, paraje Cotada, de 3,23 á., P. R. de 1.<sup>a</sup>, que linda: al N., Erundina Castro; E., Jesús Díez Cuesta; S. Bonifacio Vega y Hnos., y O., Camino a La Cotada. Capitalización, 545,20 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 363,46 pesetas.

6. Parcela núm. 740, polígono 11, paraje Carrajeras, de 6,84 á., C. R. de 4.<sup>a</sup>, que linda: al N., Bonifacio Vega y Hnos.; E., Julián Aller González; Sur, Manuela Díez Cuesta, y O., Camino. Capitalización, 941,20 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 627,46 pesetas.

7. Parcela núm. 189, polígono 13, de 2,02 á., H. ú., que linda: al N., herederos de Federico Díez; E., Francisco Díez González; S., Aquilino García Robles, y O., José Díez Cuesta. Capitalización, 589,00 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 392,66 pesetas.

8. Parcela núm. 9, polígono 19, paraje Colanedo, de 12,13 á., C. R. de 2.<sup>a</sup>, que linda: al N., Clemente Castro Robles; E., Licinio Castro Díez, y Oeste, Victorina Robles y Hnas. Capitalización, 2.224,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 1.483,06 pesetas.

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En Boñar, a 10 de marzo de 1967.—El Recaudador, José Senén Méndez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1772

## Tesorería de Hacienda de León

### ANUNCIO

Con fecha 14 de los corrientes, el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Ponferrada, ha nombrado Auxiliar de 2.<sup>a</sup> clase de la citada Zona, a D. Roberto López Díez, al amparo del número 2 del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes.

León, 17 de marzo de 1967.—El Tesorero de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible). 1745

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### PANTANO DEL PORMA

#### Expropiaciones en el pueblo de Quintanilla

(Continuación)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento, ha autorizado el Consejo de señores Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrán comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación, cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León calle Burgo Nuevo, 5 entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5 y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1570

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 2.ª SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES**

**Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Quintanilla**

Prop.º	NUMERO General	C U L T I V A D O R			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
		Nombre y apellidos	Residencia	Ren. o Apar.	Distrito Muncipal	Pago		
		<i>Propietario: José Reyero Zapico</i>						
15	4.531	El mismo	Quintanilla		Q.	Prado María	Lb. sc.	20,00
16	4.580	Idem	Idem		>	Los Huertos	Huerta	2,37
17	4.580-2	Idem	Idem		>	Idem	Huerta	2,38
18	4.581	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg.	10,00
19	4.590	Idem	Idem		>	Prayan	Pr. sc.	21,50
20	4.696	Idem	Idem		>	Fundaresa	Pr. rg.	12,00
21	6.101	Idem	Idem		>	Peña Cuerno	Pr. sc.	28,10
22	6.134	Idem	Idem		>	Forneo	Lb. sc.	16,40
23	6.136	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	12,00
24	6.139-6.140	Idem	Idem		>	Idem	Ptz. Pr. sc.	19,96
25	6.192	Idem	Idem		>	Pedro Común	Pastizal	5,20
26	6.196	Idem	Idem		>	Idem	Pastizal	15,50
		<i>Propietarios: José Reyero Zapico y Benedicta Peláez Morán</i>						
1	6.206	Los mismos	Idem		>	Entrepeñas	Pastizal	24,60
		<i>Propietarios: José y Martín Reyero Zapico</i>						
1	4.457	José Reyero Zapico	Idem	Rentero	>	Truébano	L. sc. P. sc.	32,60
		<i>Propietario: Martín Reyero Zapico</i>						
1	4.232	José Reyero Zapico	Idem	Idem	>	Eras	Pr. sc.	6,60
2	4.352	Idem	Idem	Idem	>	Valdequemada	Lb. sc.	23,60
							Pr. sc.	17,10
3	4.527	Idem	Idem	Idem	>	Truébano	Lb. sc. Ptz.	
4	4.537	Martín Reyero Zapico	Idem		>	Solana	Lb. sc.	12,60
5	4.674	José Reyero Zapico	Idem		>	Regada	Pastizal	37,70
6	4.682	Idem	Idem	Idem	>	Lleras	Pr. rg.	36,50
7	6.170	Idem	Idem	Idem	>	Foceas	Lb. sc.	22,00
8	6.177	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Lb. sc.	24,00
		<i>Propietario: Celedonio del Río González</i>						
1	1.364	El mismo	Idem		>	Lavandera	Pr. sc. Ptz.	30,46
		<i>Propietario: Joaquín del Río Zapico</i>						
1	622	El mismo	Idem		>	Argosa	Pastizal	18,08
2	870	Idem	Idem		>	Pedro Común	Pr. sc.	7,70
		<i>Propietario: Marcelino del Río Zapico</i>						
1	462	El mismo	Idem		>	Los Ríos	Pr. rg.	22,47
2	619-620	Idem	Idem		>	Argosa	Pr. sc. Ptz.	15,40
3	629	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	32,72
4	835	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	5,12
5	836	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	5,12
6	837	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	5,12
7	4.353	Idem	Idem		>	Valdequemada	Pr. sc.	21,50
8	6.131	Idem	Idem		>	Forneo	Lb. sc.	7,90
9	6.214	Idem	Idem		>	Pedro Común	Pr. sc. Ptz.	14,60
		<i>Propietarios: Marcelino y Joaquín del Río Zapico</i>						
1	1.388 c	Los mismos	Idem		>	Juncares	Pr. sc.	33,89
		<i>Propietario: Angel Rodrigo Martin</i>						
1	4.666	El mismo	Idem		>	Regada	Pr. rg.	12,80
		<i>Propietario: Adoración Rodríguez Canseco</i>						
1	4.506	El mismo	Idem		>	Seura	Lb. sc.	17,60

NUMERO		C U L T I V A D O R			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop °	General	Nombre y apellidos	Residencia	Ren. o Apar.	Districto Municip.	Pago		
		<i>Propietario: Heliodoro Rodríguez Canseco</i>						
1	4.435	El mismo	Quintanilla		Q.	Truébano	Pr. sc.	10,40
2	4.505	Idem	Idem		>	Seura	Lb. sc.	17,50
		<i>Propietario: Amable Rodríguez González</i>						
1	1.334 c	El mismo	Idem		>	Salguero	Pr. sc.	19,80
2	1.374 c	Idem	Idem		>	Roblediello	Lb. sc.	14,09
3	4.282	Idem	Idem		>	Vega	Pr. rg.	6,00
4	4.378	Idem	Idem		>	Los Ríos	Pr. sc.	6,50
5	4.469	Idem	Idem		>	Truébano	P. sc. L. sc.	18,80
		<i>Propietarios: Amable Rodríguez González y Catalina Uria</i>						
1	4.483	Amable Rodríguez González	Idem	Rentero	>	Truébano	Pr. sc.	11,30
		<i>Propietario: Esteban Rodríguez González</i>						
1	1.352 c	El mismo	Idem		>	Juncares	L. sc. P. sc.	41,13
2	1.420	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	14,47
3	1.432 c	Idem	Idem		>	Miserias	Pr. sc.	15,99
4	4.676	Idem	Idem		>	Lleras	Pr. rg.	15,80
5	4.688	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	26,90
6	4.698	Idem	Idem		>	Fundaresa	P. sc. L. sc.	35,70
7	6.104	Idem	Idem		>	Peña Cuerno	Robl. Pr. sc.	2,90
8	6.163	Idem	Idem		>	Argosa	L. sc. Pstz.	52,00
9	6.175	Idem	Idem		>	Foceas	P. sc. L. sc.	23,00
		<i>Propietario: Florinda Rodríguez González</i>						
1	4.472	El mismo	Idem		>	Truébano	Lb. sc.	16,40
		<i>Propietario: Herminia Rodríguez González</i>						
1	4.283	El mismo	Idem		>	Vega	Pr. rg.	5,00
2	4.488	Idem	Idem		>	Truébano	Pr. sc.	16,00
3	4.654	Idem	Idem		>	Peña Redonda	Lb. sc.	11,20
4	6.211	Idem	Idem		>	Pedro Común	Pr. sc.	10,80
		<i>Propietario: Juan José Rodríguez González</i>						
1	4.288	El mismo	Idem		>	Vega	Pr. rg.	11,00
2	4.534	Idem	Idem		>	Solana	Lb. sc.	12,60
		<i>Propietario: Modesto Rodríguez González</i>						
1	4.417	Ismael de la Vega Rodríguez	Idem	Rentero	>	Castro	Pr. sc. pstz.	9,40
2	4.484	Idem	Idem	Idem	>	Truébano	Pr. sc.	8,00
3	4.487	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Ptz. Pr. sc.	30,20
		<i>Propietario: Apelio Rodríguez Peláez</i>						
1	1.413 c	El mismo	Idem		>	Juncares	P. sc. L. sc.	26,65
2	1.460 c	Idem	Idem		>	Contil	Pr. sc.	46,08
3	4.440	Idem	Idem		>	Truébano	Pr. sc.	18,70
4	6.190	Idem	Idem		>	Pedro Común	Lb. sc.	14,00
		<i>Propietario: Santos Rodríguez Rodríguez</i>						
1	4.439	El mismo	Idem		>	Truébano	Pr. sc.	20,70
2	4.503	Idem	Idem		>	Seura	Lb. sc.	15,20
		<i>Propietario: Pedro Rodríguez Suárez</i>						
1	4.540	El mismo	Idem		>	Solana	Lb. sc.	12,00

NUMERO		C U L T I V A D O R			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop.º	General	Nombre y apellidos	Residencia	Ren. o Apar.	Distrito Muniel.	Pago		
		<i>Propietario: Argimiro Rubio Fernández</i>						
1	4.308	El mismo	Quintanilla		Q.	Gamorcal	Lb. sc.	34,20
2	4.433	Idem	Idem		>	Truébano	Lb. sc.	20,30
		<i>Propietario: Manuel Rubio Fernández</i>						
1	4.247	El mismo	Idem		>	La Vega	Pr. rg.	11,10
2	4.434	Idem	Idem		>	Truébano	Pr. sc.	10,70
		<i>Propietario: Maximiliano Rubio Fernández</i>						
1	4.477	Ricardo Rubio Fernández	Idem		>	Vega	Pr. rg.	7,00
		<i>Propietario: Maximiliano Rubio Fernández y hermanos.</i>						
1	4.285-4.286	El mismo	Idem		>	Vega	Pr. rg.	36,00
2	4.436	Idem	Idem		>	Truébano	Pr. sc.	8,20
3	4.453	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	33,80
4	4.471	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	4,00
		<i>Propietario: Ricardo Rubio Fernández</i>						
1	4.289	El mismo	Idem		>	Vega	Pr. rg.	5,00
2	4.311 a	Idem	Idem		>	Magdalena	Lb. rg.	2,20
3	4.472	Idem	Idem		>	Truébano	Pr. sc.	38,00
		<i>Propietario: Ricardo Rubio Fernández y hermanos</i>						
1	4.332	El mismo	Idem		>	Valle	Pr. sc.	12,60
		<i>Propietario: Guillermo Rubio Liébana</i>						
1	4.326	El mismo	Idem		>	Esquiñones	Huerta	4,30
2	4.325	Idem	Idem		>	Valle	L. sc. P. sc.	35,20
3	4.372	Idem	Idem		>	Los Ríos	Lb. sc.	21,70
4	4.460	Idem	Idem		>	Truébano	P. sc. L. sc.	22,60
5	6.218	Idem	Idem		>	Pedro Común	Pastizal	29,40
		<i>Propietario: Guillermo Rubio Liébana y Honorato Suárez Reyero</i>						
1	1.377 c	Guillermo Rubio Liébana	Idem	Idem	>	Roblediello	Lb. sc.	29,70
2	6.204	Idem	Idem	Idem	>	Pedro Común	Pr. sc. pstz.	29,50
		<i>Propietario: Gregorio Sierra Fernández</i>						
1	4.172 c	El mismo	Idem		>	Roblediello	Lb. sc.	15,99
		<i>Propietario: Gerardo Suárez Díez</i>						
1	779	Diego Suárez Fernández	Idem	Idem	>		Pastizal	12,70
2	4.596	Idem	Idem	Idem	>	Prayan	Pr. sc.	5,30
		<i>Propietario: Petra Suárez Díez</i>						
1	4.662 bis	José Huerta Fernández	Idem	Idem	>	Regada	Pr. rg.	10,75
		<i>Propietario: Diego Suárez Fernández</i>						
1	1.356 c	El mismo	Idem		>	Juncares	Pr. sc.	16,75
2	1.436 c	Idem	Idem		>	Miserias	P. sc. L. sc.	25,13
3	1.443 c	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	8,37
4	1.453 c	Idem	Idem		>	Contil	Pr. sc.	13,32
5	1.463 c	Idem	Idem		>	Idem	L. sc. Pstz.	78,80
6	4.261	Idem	Idem		>	Vega	Pr. rg.	7,80
7	4.359	Idem	Idem		>	Los Ríos	Lb. sc.	11,30
8	4.362	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	23,00

NUMERO		CULTIVADOR			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop. <sup>o</sup>	General	Nombre y apellidos	Residencia	Ren. o Apar.	Distrito Muncip.	Pago		
9	4.375	Diego Suárez Fernández	Quintanilla		Q.	Los Ríos	Pr. sc. Lb. sc. Pr. rg.	74,00 13,00
10	4.400	Idem	Idem		»	El Reguero	P. sc. huert.	
11	4.416	Idem	Idem		»	Castro	Pr. sc.	36,50
12	4.461	Idem	Idem		»	Truébano	Lb. sc.	30,20
13	4.578	Idem	Idem		»	Prado María	Pr. sc.	4,00
14	4.593	Idem	Idem		»	Prayan	Pr. sc.	9,70
15	4.604	Idem	Idem		»	Salgueros	Pr. sc.	9,60
16	4.662	Idem	Idem		»	Regada	Pr. rg.	10,65
17	4.683	Idem	Idem		»	Lleras	P. r., L. r. (ae) P. sc.	26,00
18	6.114	Idem	Idem		»	Los Ríos	Lb. rg.	6,90
19	6.212	Idem	Idem		»	Pedro Común	Lb. sc.	5,40
		<i>Propietario: Laudelino Suárez Fernández</i>						
1	1.439 c	El mismo	Idem		»	Miserias	L. sc. P. sc.	38,46
2	1.450 c	Idem	Idem		»	Contil	Lb. sc.	4,18
3	1.457 bis c	Idem	Idem		»	Idem	Lb. rg.	13,71
4	4.257	Idem	Idem		»	Vega	Pr. rg.	8,20
5	4.270	Idem	Idem		»	Idem	Pr. rg.	7,20
6	4.371	Idem	Idem		»	Los Ríos	L. sc. p. sc.	22,00
7	4.464	Idem	Idem		»	Truébano	Lb. sc.	21,60
8	4.491	Idem	Idem		»	Idem	Pr. sc.	12,45
9	4.507	Nicolás Suárez Fernández	Idem	Rentero	»	Seura	Lb. sc.	19,10
10	4.553	Laudelino Suárez Fernández	Idem		»	Solana	Lb. sc.	15,00
11	4.579	Idem	Idem		»	Los Huertos	P. rg. huert.	16,40
		<i>Propietario: Laudelino Suárez Fernández y Alfonso del Caso Armayor</i>						
1	1.341 c	Nicolás Suárez Fernández y Laudelino Suárez Fernández	Idem	Idem	»	Salguero	L. sc. P. sc.	64,74
2	4.420	Idem	Idem	Idem	»	Pepita		58,60
		<i>Propietario: Nicolás Suárez Fernández</i>						
1	1.297 c	El mismo	Idem		»	Lavandera	Pr. sc.	11,42
2	1.338 c	Idem	Idem		»	Salgueros	Pr. sc.	6,09
3	4.221	Idem	Idem		»	Formiguero	P. sc. L. sc.	21,40
4	4.234	Idem	Idem		»	Los Huertos	Pr. rg.	11,50
5	4.309	Idem	Idem		»	Gamorcal	Lb. sc.	17,40
6	4.310	Idem	Idem		»	Magdalena	Pr. rg.	12,60
7	4.339	Idem	Idem		»	Valle	P. sc. L. sc.	24,30
8	4.347	Idem	Idem		»	Idem	Pr. sc.	11,30
9	4.354	Idem	Idem		»	Valdequemada	P. sc. L. sc.	12,60
10	4.391	Idem	Idem		»	El Reguero	L. sc. P. sc.	28,00
11	4.393	Idem	Idem		»	Idem	Pr. sc.	10,00
12	4.405	Idem	Idem		»	Idem	Pr. sc.	12,00
13	4.416 bis	Idem	Idem		»	Castro	Pr. sc.	36,50
14	4.426	Idem	Idem		»	Pepita	Lb. sc.	24,50
15	4.444	Idem	Idem		»	Truébano	P. sc. L. sc.	23,60
16	4.524	Idem	Idem		»	Idem	Lb. sc.	20,90
17	4.602	Idem	Idem		»	Prayan	Pr. sc.	13,70
18	4.605	Idem	Idem		»	Salgueros	Pr. sc.	10,40
19	4.606	Idem	Idem		»	Idem	P. sc. L. sc.	8,00
20	6.113	Idem	Idem		»	Los Ríos	Pr. rg.	6,90
21	6.116	Idem	Idem		»	Idem	Pastizal	35,80
22	6.172	Idem	Idem		»	Focesa	Pr. sc.	6,40
23	6.182	Idem	Idem		»	Argosa	Pr. sc.	23,00
		<i>Propietario: Nicolás y Laudelino Suárez Fernández</i>						
1	4.342	Nicolás Suárez Fernández	Idem	Idem	»	Valle	Pastizal	37,60
		<i>Propietario: Belarmino Suárez Fierro</i>						
1	1.395 c	El mismo	Idem		»	Juncares	P. sc. L. sc.	53,31
2	1.396 c	Idem	Idem		»	Idem	P. sc. Pstz.	19,04
3	1.415 c	Idem	Idem		»	Idem	Pr. sc. Ptz.	76,93

NUMERO		CULTIVADOR			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop.º	General	Nombre y apellidos	Residencia	Ren. o Apar.	Distrito Munit.	Pago		
4	1.419	Belarmino Suárez Fierro	Quintanilla		Q.	El Valle	Lb. sc.	20,94
5	4.230	Idem	Idem		>	Juncares	P. sc. P. rg.	16,80
6	4.355	Idem	Idem		>	Valdequemada	Lb. sc. Pstz.	23,30
7	4.502	Idem	Idem		>	Seura	L. sc. P. sc.	24,30
8	4.513	Idem	Idem		>	Prayan	Lb. sc.	19,00
9	4.533	Idem	Idem		>	Solana	P. sc. L. sc.	49,00
10	6.200	Idem	Idem		>	Pedro Común	L. sc. P. sc.	13,40
		<i>Propietario: Belarmino y Patrocinio Suárez Fierro</i>						
1	2-U	El mismo	Idem		>	Argosa	Huerta	0,61
2	1.343 c	Belarmino Suárez Fierro	Idem	Rentero	>	Juncares	P. sc. L. sc.	64,74
3	1.361	Idem	Idem	Idem	>	Lavandera	L. sc. P. sc.	63,98
4	4.320	Idem	Idem	Idem	>	Magdalena	Pr. sc.	34,30
							Pr. rg.	
							Huerta	21,10
5	6.147	Idem	Idem	Idem	>	Entrepeñas	Lb. sc.	
6	1.448 c	Idem	Idem	Idem	>	Miserias	Pr. sc.	21,32
7	4.403	Idem	Idem	Idem	>	El Reguero	Pr. sc.	31,40
8	4.529	Idem	Idem	Idem	>	Prado María	Pr. sc.	30,70
9	4.568	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	12,00
10	4.576	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	3,00
		<i>Propietario: Eligio - Bersabé Suárez Fierro</i>						
1	3-U	Belarmino y Patrocinio Suárez Fierro	Idem	Idem	>	Argosa	Huerta	0,57
2	1.442 c	Belarmino Suárez Fierro	Idem	Idem	>	Miserias	P. sc. L. sc.	55,98
3	4.220	Idem	Idem	Idem	>	Formiguero	Pr. sc.	
							Lb. sc.	29,03
							Pastizal	
4	4.222	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	8,50
5	4.313	Idem	Idem	Idem	>	Magdalena	Pr. rg.	4,40
6	4.323	Idem	Idem	Idem	>	Esquiñones	Pr. sc.	27,90
7	4.343	Idem	Idem	Idem	>	Valle	Pr. sc.	15,80
8	4.388	Idem	Idem	Idem	>	El Reguero	Lb. sc. P. sc.	22,20
9	4.390	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	8,40
10	6.145	Idem	Idem	Idem	>	Entrepeñas	Lb. sc.	22,20
		<i>Propietario: Eligio - Bersabé Suárez Fierro e Ildefonso Arena Liébana</i>						
1	4.410	El mismo	Idem		>	Reguero	Pr. sc.	13,00
		<i>Propietario: Isidro Suárez Fierro</i>						
1	1.351 c	El mismo	Idem		>	Juncares	Pr. sc.	
							Pastizal	73,50
							Lb. sc.	
2	1.358 c	Idem	Idem		>	Lavandera	Lb. sc.	15,61
3	1.393 c	Idem	Idem		>	Juncares	Pr. sc. pstz.	12,94
4	1.397 c	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	
							Lb. sc.	41,89
							Pastizal	
5	1.406 c	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	15,99
6	4.240	Idem	Idem		>	La Vega	Pr. rg.	10,60
7	4.382	Idem	Idem		>	Los Ríos	Pr. sc.	23,00
8	4.517	Idem	Idem		>	Prayan	Lb. sc.	30,50
9	4.519	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc. P. sc.	13,80
10	4.586	Idem	Idem		>	Cortinas	Pr. rg.	8,20
11	4.603	Idem	Idem		>	Prayan	Pr. sc.	13,10
12	4.685	Idem	Idem		>	Llera	Pr. rg.	
							Lb. rg.	31,80
							Pr. rg.	
13	6.129	Idem	Idem		>	Forneo	L. sc. P. sc.	46,40
14	6.142	Idem	Idem		>	Fundaresa	Pr. sc.	10,30
15	6.167	Idem	Idem		>	Pepita	P. sc. L. sc.	37,00
		<i>Propietario: Jenaro Suárez Fierro</i>						
1	1.417	El mismo	Idem		>	Juncares	Lb. sc.	22,08

(Se continuará)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON****ANUNCIO OFICIAL**

D. Nicanor Alipio González Robla, vecino de Quintanilla y Babia, solicita autorización para cruzar la carretera L-493 de La Magdalena a Rioscuro, p. k. 36.506 con una tubería para conducir aguas destinadas a regar una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Soto y Amio, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de marzo de 1967. — El Ingeniero Jefe, D. Saénz de Miera.  
1436 Núm. 1253.—126,50 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Expropiaciones del Pantano del Porma****ANUNCIO DE PAGO**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Pantano del Porma, en los términos municipales siguientes:

Vegamián, donde se pagará el 30 de marzo de 1967 en el Ayuntamiento de Vegamián, comenzando el pago a las diez horas con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 18 de marzo de 1967. — P. El Ingeniero Director, (ilegible).  
1788

**Anuncios particulares****Comunidad de Regantes DE VILLAYANDRE**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Villayandre convoca a

los socios a Junta General ordinaria para el día 26 de los corrientes, a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Segundo.—Votación para la renovación de Vocales y Jurado de Riego.

Tercero.—Reparación de obras (las que convenga).

Cuarto.—Reglamentación de aguas por aprovechamiento.

Quinto.—Liquidación de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Villayandre, 14 de marzo de 1967.—El Presidente, Angel Fernández Turienzo.

1688 Núm. 1288.—115,50 ptas.

**Comunidad de Regantes****de las Suertes Nuevas, Soto y Huertas del Pilar, de Villafruela del Condado**

Se convoca a Junta General de regantes para el día nueve de abril a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y cuatro en segunda, en la casa escuela, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general de 1966.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Examen y aprobación de cuentas de ingresos y gastos de 1966, que presentará el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, a 11 de marzo de 1967.—El Presidente, Adonino López.

1565 Núm. 1287.—115,50 ptas.

**Comunidad de Regantes****de la Presa «El Coto»**

Por medio de la presente, se convoca a junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 26 de marzo en La Milla del Río, bajo el siguiente orden del día.

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1966.

3.º Aprobación del presupuesto ordinario de 1967.

4.º Nombramiento de guarda para las comportas.

5.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

6.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, se celebrará en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 6 de marzo de 1967.—El Presidente, Eduardo González.

1431 Núm. 1286.—154,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****PRESA CAMPERON****de Llamas de la Ribera**

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el próximo domingo, día 26 del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria y, de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Trabajos a efectuar para la limpieza del cauce.

3.º Modo de llevar a efecto los trabajos del puerto.

4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 11 de marzo de 1967.—El Presidente (ilegible).

1633 Núm. 1297.—132,00 ptas.

**Comunidad de Regantes**

en formación de los pueblos de Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso

**CONVOCATORIA**

La Comunidad de Regantes en formación de los vecinos de los pueblos de Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso, convoca a Junta general a todos los que de alguna manera estén interesados en el aprovechamiento de las aguas de los manantiales, cauces y presas denominados «Puerta del Tío Cristóbal», «Barrio de la Liende», «Fuente Grande», «Fuente del Corriolo», «Cauce de Nogarejas», Presa del Río Viejo y «Presa del Puente»; incluso a los industriales que de algún modo las utilice; cuya Junta tendrá por objeto acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos; así como para nombrar la Comisión que formule los proyectos.

La Junta se celebrará en primera convocatoria, a las once de la mañana, y en segunda convocatoria, a las doce, también de la mañana, del día 30 de abril de 1967, en el local de las escuelas de Pinilla de la Valdería.

Pinilla de la Valdería, 18 de marzo de 1967.—El Presidente, Baltasar Turrado Rodera.

1761 Núm. 1294.—192,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967